

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 135 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40°, NUMERAL 2 ING. C), DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF.

Asunción, 22 de octubre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2.264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DNIT N° 240/2024 "Por la cual se nombran Directores de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público;

Que el artículo artículo 40° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual textualmente dispone: "CONTRTACION POR EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: Numeral 2 Otras causales de excepción que no afectan a la concurrencia: inc. a)... b)... c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencia impostergable d)... e)... f)... .En los supuestos de los incisos a) b) y c) del numeral 2, las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento. Así también el Decreto Reglamentario 2.264/24 en su Artículo 52 Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

  
Econ. FRANCISCO ALBERTO GARCIA  
Director General Administrativo y Financiero  
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F N° 135 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40°, NUMERAL 2 ING. C), DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF.



Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Pliego de Bases y Condiciones elaborado en base al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en consideración a la comunicación realizada por el Departamento de Obras e Infraestructura de la Coordinación Administrativa, Memorando D.O.I. N° 104/2024, por medio del cual arrima la documentación de rigor a efectos de realizar la convocatoria que nos ocupa.

**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF) DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Admitir el Dictamen 77/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 suscripto por el titular del Comité de Suministros Publico.
- Art. 2°.-** Autorizar y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a la Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC - SUAF) de la institución, a aplicar los procedimientos de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, prevista en el Artículo 40°, Numeral 2 Inc. c), de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la realización del llamado de "OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF".
- Art. 3°.-** Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a iniciar los trámites de publicación del procedimiento de referencia a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), realizar las modificaciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
  
**ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA**  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT